

DGP

**RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE
PLAZO DE MULTIEXPORTE PATAGONIA S.A.**

RES. EX. N° 2/ROL D-152-2023

Santiago, 19 de julio de 2023

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, "Ley N° 19.300"); en el Decreto Supremo N° 30, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante, "Reglamento de Programas de Cumplimiento"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, que fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 752, de 4 de mayo de 2023, que Establece Orden de Subrogancia para los Cargos de la Superintendencia del Medio Ambiente que Indica; en la Resolución Exenta N° 349, de 22 de febrero de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija las Reglas de Funcionamiento de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "Res. Ex. N°349/2023"); y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 04 de julio de 2023, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-152-2023, con la formulación de cargos a Multiexport Patagonia S.A. (en adelante, la "empresa"), por infracciones en la unidad fiscalizable denominada "CES TARABA 3 (RNA 120153)", calificado favorablemente mediante Res. Ex. N° 120, de 25 de junio de 2013, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

2. Que, conforme el artículo 42 y 49 de la LOSMA, la Res. Ex. N°1/Rol D-152-2023, establece en su Resuelvo IV que el infractor tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y 15 días hábiles para formular sus descargos respectivamente, desde la notificación de la formulación de cargos.

3. Que, la formulación de cargos fue notificada personalmente a la empresa con fecha 05 de julio de 2023, según consta en el acta respectiva.

4. Que, con fecha 14 de julio de 2023, la empresa solicitó una reunión de asistencia al cumplimiento.

5. Que, con fecha 14 de julio de 2023, la empresa, representada por Daniela Fuentes Silva, solicitó lo siguiente: (i) Aumentar el plazo para presentar programa de cumplimiento y evacuar descargos, respectivamente, por el máximo legal, fundado en la necesidad de contar con un tiempo adicional que le permita efectuar recopilación de todos los antecedentes de hecho, análisis de la información y realizar las planificaciones que sean pertinentes; (ii) Informar como medio válido de notificación de las actuaciones que se realicen en este procedimiento administrativo sancionatorio los siguientes correos electrónicos: [REDACTED]; (iii) Tener presente que la personería para obrar en representación de Multiexport Patagonia S.A. consta en escritura pública de fecha 02 de febrero de 2023, celebrada ante Notaria Pública Titular de la Quinta Notaría de Puerto Montt, cuya copia se acompaña; (iv) Hacer presente que la representante legal de la empresa, en su calidad de abogada habilitada para el ejercicio de la profesión, asumirá personalmente el patrocinio y poder en el procedimiento sancionatorio, designando domicilio en Avenida Cardonal N° 2501, de la comuna y ciudad de Puerto Montt.

6. Que, en cuanto a la solicitud de ampliación de plazo de 14 de julio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. En cuanto a la ampliación de plazos, el artículo 26 de la Ley N° 19.880, dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

7. Que, la solicitud de ampliación de plazos fue presentada ante esta Superintendencia antes del vencimiento de los plazos para la presentación de programa de cumplimiento y descargos respectivamente. Por otro lado, las circunstancias aconsejan una ampliación de plazos, sin que, sobre la base de los antecedentes analizados, se perjudique derechos de terceros, procediéndose a la ampliación de plazos.

RESUELVO:

I. **ACoger** la solicitud de ampliación de plazos presentada por Multiexport Patagonia S.A., otorgando 5 días hábiles adicionales para la presentación de un programa de cumplimiento y 7 días hábiles adicionales para la presentación de descargos. En ambos casos el plazo adicional debe ser contabilizado desde el vencimiento del plazo original, de conformidad al artículo 62 de la LOSMA.

II. NOTIFICAR POR CORREO

ELECTRÓNICO a Multiexport Patagonia S.A., conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.880, en las casillas de correo electrónico: [REDACTED]. Las resoluciones exentas se entenderán notificadas el mismo día hábil de la emisión del correo electrónico.

III. TENER PRESENTE la personería, patrocinio y poder de Daniela Fuentes Silva, para actuar en representación de Multiexport Patagonia S.A. ante esta Superintendencia, junto con el domicilio designado, y **TENER POR ACOMPAÑADO** el documento que acredita dicha representación.



José Ignacio Saavedra Cruz
Fiscal instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

JSC

Correo electrónico

- Daniela Fuentes Silva, representante legal de Multiexport Patagonia S.A.

C.C.:

- Jefe de la Oficina Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena de la SMA.

D-152-2023